

Bogotá D.C, 17 mayo 2026



20261100269381

17 mayo 2026

Señores
Personería Municipal De Paime
personeria@paimecundinamarca.gov.co
Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Solicitud de actualización de información para dar continuidad a su pqr no. 20225341951542 de fecha 27/12/2022

Estimados Señores Personería Municipal de Paime,

La Superintendencia de Transporte, en el marco de la revisión y optimización de sus procesos de atención al ciudadano y con el fin de asegurar la adecuada gestión de todas las solicitudes, se permite informarle sobre su Petición, Queja o Reclamo (PQR) radicada bajo el número 20225341951542 con fecha 12/27/2022.

Para dar continuidad a su solicitud y garantizar una respuesta actualizada y de fondo, es indispensable que nos confirme si aún mantiene interés en la misma y si la situación que la originó persiste.

Adicionalmente, para poder proceder con el análisis y la resolución de su petición, requerimos que, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación, nos suministre la siguiente información/documento esencial:

- "Una descripción detallada y actualizada de la situación actual que motiva su queja/reclamo, incluyendo [especificar datos: fechas, nombres de empresas/personas, números de contrato/servicio, etc. según aplique], ya que la información inicial es insuficiente para determinar el estado actual de los hechos."
- "La confirmación de su dirección de correspondencia y correo electrónico actuales, así como un número de teléfono de contacto, para asegurar una comunicación efectiva."
- "Una aclaración precisa del objeto de su petición, indicando específicamente qué tipo de actuación o respuesta espera de esta Superintendencia."

Tenga en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 (que sustituyó el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA), si usted no atiende este requerimiento dentro del plazo señalado, o no solicita una prórroga por un término igual antes del vencimiento del mismo, se entenderá que ha desistido tácitamente de su solicitud. En tal caso, la Superintendencia de Transporte procederá a decretar el desistimiento y el archivo del expediente mediante acto administrativo

motivado, sin perjuicio de que usted pueda presentar nuevamente su petición con el lleno de los requisitos legales.

Agradecemos su atención y colaboración para poder dar el trámite correspondiente a su solicitud.

Para cualquier inquietud o para enviar la información requerida, puede contactarnos a través de los siguientes canales:

- Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 19/mayo/2026 08:58:58 a. m.

Hash: **CEE-0d37b06fb4738f3544504c4a3e7918a7c0a23737**

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Ruben Esteban Buitrago Daza	rubenbuitrago [17/mayo/2026 06:23:48 p. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [19/mayo/2026 08:58:58 a. m.]